



Bogotá D.C., 1 de agosto de 2025

DESTINATARIOS: SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES (AS) DE GRUPO Y FUNCIONARIOS (AS) DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.

Asunto: Socialización, divulgación y sensibilización del Código de Integridad y Conducta

GENERALIDADES:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2016 de 2020, el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones que regulan el comportamiento ético en la administración pública; el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante la Resolución No. 00486 del 30/10/2020, modificó la Resolución No. 00315 del 13/06/2019, a través de la cual se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, que por recomendación de la función pública, debe asumir, entre otros aspectos, todos los temas que atiendan la implementación y desarrollo de las políticas de gestión (implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG), entre ellas, lo relacionado con el Código de Integridad y Conducta; razón por la que, se recuerda a todos los servidores que hacen parte de la entidad, la obligatoriedad de su conocimiento, apropiación y observancia.

La presente Circular tiene como propósito reiterar el compromiso de la entidad con la integridad y la conducta ética, recordando a cada funcionario, contratista y colaborador, que el cumplimiento de estos lineamientos es de carácter obligatorio y su inobservancia puede dar lugar a las sanciones previstas en el régimen disciplinario vigente.

El Código de Integridad y Conducta del Fondo Rotatorio de la Policía, es una guía para todos los funcionarios que desempeñan funciones públicas en la entidad; busca fortalecer los lineamientos de conducta a través de la aplicación de los valores éticos institucionales para prevenir la corrupción en sus colaboradores, quienes tienen el deber de garantizar un servicio transparente, eficiente y de calidad a los grupos de valor e interés interno y externo.

ANTECEDENTES

Siguiendo directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública, relacionadas con la adopción e implementación de un Código de Integridad y Conducta al interior de las entidades del Estado, la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía ha dispuesto que a través de los líderes de procesos, periódicamente socialicen los valores institucionales



GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN

CIRCULAR No. 00000005/

Página: 2 de 4

Código: GE-FR-011

Vigente a partir de: 08/10/2024

Versión: 1

acogidos y se desarrollen campañas, en apoyo del proceso de gestión y control disciplinario.

En ese sentido, se implementan estrategias comunicativas para que los funcionarios de la Entidad conozcan y se apropien del Código de Integridad y Conducta, encaminado a prevenir la corrupción en ejercicio de las funciones y/o actividades laborales.

MARCO NORMATIVO

Constitución Política de 1991.

Art. 1. Colombia es un estado social de derecho..., fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Art. 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consignados en la Constitución... (Puntos suspensivos nuestros).

Ley 1712 de 2014, *Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional*, artículo 9 literal g; en armonía con el numeral 8 de las “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

Ley 1474 de 2011, *que dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

Ley 2016 de 2020, *que adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano*, los Valores del Servicio Público - Código de Integridad, por MIPG.

Decreto 124 de 2016, *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*, sustituye el título 4, parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015.

Decreto 1499 de 2017, modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión, señalado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo en el capítulo 3 el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) V5, para el funcionamiento de los sistemas de gestión y articulación con el Sistema de Control Interno.

2



Ley 2195 de 2022, adopta medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

DESARROLLO:

El Fondo Rotatorio de la Policía, acorde a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, adecuó el Código de Integridad y Conducta, incluyendo temas de prevención sobre soborno, actos de corrupción y conductas que orientan la integridad de nuestro comportamiento como servidores públicos, promoviendo espacios de formación continua en ética pública, integridad, Derechos Humanos y competencias técnicas, buscando fomentar actividades como trabajo en equipo, comunicación asertiva y manejo constructivo de los conflictos.

Incorporar el cumplimiento del Código de Integridad y Conducta como criterio transversal en la evaluación del desempeño.

Promover el liderazgo ejemplar en el personal directivo, jefes de oficina, coordinadores de grupo y demás colaboradores de la entidad.

DIMENSIÓN DEL TALENTO HUMANO

Es compromiso de la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía, realizar gestión administrativa interna para asignar responsabilidades bajo esta circular a los subdirectores, jefes de oficina y coordinadores de grupo, para la promulgación y afianzamiento del Código de Integridad y Conducta, desplegando actividades pedagógicas dirigidas al personal bajo su liderazgo, tendientes a fortalecer la misión y visión de la función pública en beneficio del interés general.

Los líderes del Proceso de Gestión y Control Disciplinario, realizarán actividades pedagógicas en lo que resta de la vigencia 2025, cumpliendo el cronograma establecido y buscando que los funcionarios del Fondo Rotatorio de la Policía, se apropien del Código de Integridad y Conducta, interiorizando los valores institucionales que procuran guiar su proceder durante el ejercicio de la función pública; identificando las conductas en que pueden llegar a incidir en desarrollo de las funciones asignadas y que constituyen faltas disciplinarias y/o delitos, por abuso de sus derechos, el incumplimiento de los deberes funcionales, la incursión en prohibiciones, la violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y



GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN

CIRCULAR No. 00000005,

Página: 4 de 4

Código: GE-FR-011

Vigente a partir de: 08/10/2024

Versión: 1

conflictos de intereses, establecidos en la Constitución y las leyes; esto, como estrategia institucional de prevención y lucha contra la corrupción.

CUMPLIMIENTO:

Los subdirectores, jefes de oficina y coordinadores de grupo, serán responsables de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en esta circular, para lo cual, garantizarán la asistencia y/o participación del personal de sus dependencias, en la socialización y apropiación del Código de Integridad y Conducta del Fondo Rotatorio de la Policía, garantizando la aplicación de los valores éticos institucionales, en las actuaciones públicas que involucren representar a la entidad. Exigencia que debe ser atendida y aplicada por todos los funcionarios, como parte de las estrategias de prevención contra la corrupción.

Comuníquese y cúmplase:

Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Abogado RAFAEL ERNESTO RAMÍREZ VALERO, Grupo de Juzgamiento

Revisó: P.D. EDWIN BENJAMÍN CABREJO FIGUEROA, Coordinador Grupo Juzgamiento

Revisó: Mayor SANDRA MILENA TORO VILLA, Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Especialista ANDREA CAROLINA MORENO FARIETA, Asesora Jurídica DIGEN



